

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2018.

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2325** de fecha 26 de septiembre 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alternativo para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web<sup>1</sup>, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición:

La respuesta a la PQRSD 2185 interpuesta por usted el 31-08-2018, fue generada el 21-09-2018 y el 24-09-2018 fue enviada a publicación en la página Web del INS, donde podrá consultarla directamente a través del siguiente enlace:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/AsuntosJuridicos/RESPUESTA%20A%20AN%C3%93NIMO,%20PQRSD%20CON%20RADICADO%20No.%202185%20DE%202018.pdf>

Adicionalmente fue cargada en el aplicativo de PQRSD donde la puede consultar ingresando a la página web del INS [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co) › INTERPONGA SU PQRSD (Ver más) › ESTADO DE MI SOLICITUD (pestaña superior) › Su PQRSD es anónima? (Si) › Consulta por número de solicitud (Ingrese el número de PQRSD) › CONSULTAR PQRSD › [Mas detalles PQR](#)

Cordialmente,

### Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: (1) 2207700 Ext.: 1247- 1510- 1633

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): (1) 324 4576

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.